

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 50
	Seis	8 50
	Un año.....	15

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Circular.

En vista de las dificultades expuestas por varios Ayuntamientos de esta provincia para la formación de cuentas atrasadas, ó sea las anteriores al año económico de 1886-87, la Comisión provincial, en sesión de este día, ha acordado conceder como último é improrrogable plazo, el de un mes para la presentación en esta Oficina de las expresadas cuentas; cuyo plazo ha de empezar á contarse desde la publicación de esta circular en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia de que, transcurrido el mismo sin cumplimentar este servicio, no solo se exigirá á cada uno de los individuos de los Ayuntamientos obligados á su rendición la multa con que se hallan conminados, sino que se seguirán todos los demás procedimientos de Instrucción hasta la formación de oficio por Delegados nombrados al efecto, cuyas dietas, como es consiguiente, han de ser á cargo de los exconcejales morosos.

Soria, 2 de Mayo de 1888.

El Vicepresidente,

ANICETO VERDE.

A pesar de transcurrido con exceso el plazo concedido por las vigentes instrucciones para la remisión á esta Oficina del balance correspondiente al mes de Abril último, son varios los Ayuntamientos que han dejado de llenar este servicio.

En su consecuencia, la Comisión provincial, en sesión de este día, ha dispuesto recordar á dichas corporaciones el inmediato envío de los expresados balances dentro del improrrogable término de cuatro días, para evitarse los consiguientes procedimientos de apremio.

Soria, 7 de Mayo de 1888.

El Vicepresidente accidental,

FRANCISCO ALCALDE.

Suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

La Comisión provincial, con asistencia del señor Comisario de guerra de esta Plaza, ha señalado

los siguientes precios á los artículos que á continuación se expresan:

	Pests.	Cénts.
Racion de pan de 70 decágramos.....	0	26
Id. de cebada de 3'95 kilogramos.....	0	83
Id. de paja de 6 id.....	0	36
Litro de aceite.....	1	20
Carbon, kilogramo.....	0	08
Id. de leña.....	0	04

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, á fin de que por su parte puedan cumplir lo que previene el art. 6.º de la Real orden de 16 de Noviembre de 1848.

Soria 4 de Mayo de 1888.

El Vicepresidente,

VERDE.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

Figurando en el anuncio de escuelas vacantes mandado publicar en 19 del actual, por error involuntario de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Logroño, la escuela incompleta de Urdanta, este Rectorado ha dispuesto se considere eliminada del anuncio á los efectos oportunos.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Vicerector de este Distrito Universitario se hace saber para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza, 30 de Abril de 1888.—El Secretario general, Vicente Santandreu y Herrando.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

SORIA.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporacion en las sesiones celebradas en el mes de Marzo de 1888.

Extraordinaria del dia 9.

Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Convocada á instancia de cinco Sres. Concejales para tratar de juegos prohibidos y de si la Presidencia faltó ó no al Concejal Sr. Lacussant al retirarle la palabra en la sesión ordinaria del dia 3 del actual, dada lectura del art. 97 de la vigente ley municipal, y á petición del Alcalde D. Jorge Olcina, que fundó en su delicadeza, se acordó fuese pública esta extraordinaria. Debatidos ambos extremos con toda amplitud, basta declararles suficientemente discutidos, resumió la Presidencia con la elocuencia y destruccion que le son peculiares, y dejando sentado que su presencia era motivada por el aparente disentiimiento entre los Sres. Concejales que suponía la convocatoria, cosa que á todo trance debía evitarse por las funestas conse-

cuencias que pudiera traer para la buena y ordenada Administración del municipio. Que los asuntos tratados no eran de la competencia del Ayuntamiento, el relativo al juego porque con arreglo á las leyes lo era de las autoridades judicial y gubernativa y el referente á los actos de la Presidencia ocasionado á que pudiera incurrirse en falta, dado el doble y respetable carácter de la misma, y despues de pronunciar sentidas frases de conciliacion, retiraron todo concepto emitido por los Sres. Alcalde y Concejales de que al tratar aquellos asuntos pudieran haberse considerado lastimados, levantó la sesión.

Extraordinaria del dia 11.

Presidencia del primer Teniente Alcalde señor Cuartero.

Fallos dictados en la revision de excepciones de los reemplazos del ejército de los tres años anteriores.

PRIMER REEMPLAZO DE 1885.

No habiendo habido reclamacion alguna contra las excepciones concedidas á los mozos de este reemplazo se consideraron como subsistentes todas las otorgadas á los mismos.

2.º REEMPLAZO DE 1885.

1. José de Pablo Varea, hijo de viuda, habiendo manifestado encontrarse en las mismas circunstancias se le concedió 15 días para justificarlo.

3. Manuel Gonzalez Villambrosia, defecto físico, pendiente ante la Comisión provincial.

5. Manuel Garcia Martinez, hijo de viuda, 15 días para justificarlo.

7. Clemente Estéban Martinez, corto de talla; tallado resultó con la de 1'370 milímetros, alegó ser hijo de sexagenario y la corporacion le concedió 15 días para justificarlo.

8. Casimiro Hernandez Molina, hijo de padre impedido y pobre; certificacion de los titulares de estar inútil el padre para el trabajo, y para que pueda justificar el otro extremo se le concedieron 15 días.

16. Isabelo Verde Martinez, hijo de viuda, 15 días para justificarlo.

18. Jorge Benito Gomez, hijo de viuda, lo mismo que al anterior.

20. Dionisio de la Concepcion, defecto físico, pendiente ante la Comisión provincial.

23. Félix Herrero Lacalle, hijo de viuda se le concedieron 15 días para justificarlo.

25. Angel Sanz Arribas, corto de talla; tallado resultó con la de 1'320 milímetros, y se le declaró excluido temporalmente.

26. Victorio Royo Borque, corto de talla; tallado nuevamente alcanzó la de 1'330 milímetros, excluido temporalmente.

28. Victorino Martinez Callejo, hijo de viuda, 15 días para justificarlo.

43. Higinio Hernandez Carnicero, como el anterior, concediéndole el mismo término para su justificacion.

47. Juan Torre Martin, id. id., el mismo término para justificarlo.

55. Francisco Arranz Garcia, hermano en el Ejército, 15 días para su justificacion.

1. Julian Romera Fernandez, hijo de viuda, la Corporacion le concedió 15 dias para justificarlo.
5. Patricio Catalan Muñoz, hijo de impedido y pobre, y habiendo manifestado serlo de sexagenario, para justificarlo se le concedió el término que á los anteriores.
6. Alejandro Pinto Angulo, hijo de viuda, el mismo término que á los anteriores para su justificación.
7. Eugenio Fraile-Fraile, hijo de viuda, como á los anteriores para su justificación.
22. Isabelo Mojo Chicote, hijo de sexagenario, 15 dias para justificarlo.
23. Leandro Gallego Martinez, hijo de viuda, como al anterior 15 dias de término.
25. Estanislao Sanz Ulivarri, hijo de impedido y pobre, certificacion de los médicos titulares, haciendo constar la imposibilidad del padre, y la corporacion para probar el segundo extremo le concedió 15 dias.
26. Estanislao Embi Serrano, defecto fisico, pendiente ante la Comision provincial.
33. Deogracias del Amo Garcia, hijo de viuda, 15 dias para justificarlo.
34. Eustasio Liso Perez, hijo de viuda, lo mismo que el anterior.
35. Eusebio Marina Recio, id. id., como á los anteriores.
39. Celestino Diaz Hernandez, defecto fisico, pendiente ante la Comision provincial.
43. Primitivo Roman Jimenez, hijo de viuda, 15 dias para su justificación.
44. Marcelino Bárcena Pinedo, corto de talla; tallado alcanzó 1'333 milímetros, declarado excluido temporalmente.

REEMPLAZO DE 1887.

3. Pedro Sanz Oliveros, defecto fisico, pendiente ante la Comision provincial.
5. Angel Blasco Sebastian, corto de talla, no se presentó, y la Corporacion le concedió 15 dias para verificar ésta.
6. Manuel Delgado Grávalos, hijo de viuda, se le concedieron 15 dias para justificarlo.
7. Pelayo Ayllon Garcia, defecto fisico, pendiente ante la Comision provincial.
8. José Martinez Blasco, hijo de viuda, para justificarlo se le concedieron 15 dias.
11. Gumersindo Martinez Muñoz, hijo de padre impedido, acreditada la imposibilidad del padre, se le concedieron 15 dias para probar la pobreza de éste.
12. Julian Varea Zapatero, corto de talla, no habiéndose presentado, se le concedieron 15 dias para verificarlo.
14. Simeon Hernandez Jimenez, defecto fisico, pendiente ante la Comision provincial.
15. Felipe Hernandez Martinez, corto de talla, tallado alcanzó la de 1'520 milímetros, exceptuado temporalmente.
17. Julian Calonge Colimorio, hijo de viuda, 15 dias para justificarlo.
24. Agapito Ramos Tierno, corto de talla, habiéndose manifestado que está voluntario en el regimiento de San Mareial, se acordó pedir nota de la talla al Jefe del Cuerpo.
27. Andrés Martinez Anton, hijo de viuda, concedidos 15 dias para justificarlo.
39. Francisco Esendero Gonzalez, hijo de viuda, el mismo término que al anterior.
43. Nicasio Miguel Blasco, corto de talla, tallado alcanzó 1'337 milímetros, excluido temporalmente.

Ordinaria del dia 17.

Presidencia del Alcalde Sr. Olcina.
 Aprobar el acta de la ordinaria del dia 3 del actual y ratificar los acuerdos de las extraordinarias del 4, 9 y 11 siguientes.
 Nombrar á los señores asociados de la Junta municipal que resultaron electos por sorteo para autorizar el libro del Censo electoral para las de Concejales, con arreglo al art. 19 de la ley de 20 de Agosto de 1870.
 Fijar las cuentas del año económico de 1886 á 1887 con arreglo al art. 161 de la vigente ley municipal, por las cifras que arroja la liquidacion del respectivo presupuesto, siendo el cargo de pesetas 299.875'02, la data 231.244'70 y el saldo que pasó á resultados en la cuenta del año corriente en

68.630'32, y que se sometan á la deliberacion y aprobacion de la Junta, la que será convocada para el dia 24 del actual.

Expresar la gratitud de la corporacion al Senador por la provincia Excmo. Sr. D. Pablo Fuenmayor y al Diputado á Cortes por el distrito de Agreda D. Anselmo Córdova, por sus activas y acertadas gestiones en los asuntos que se le tienen recomendados.

Dar gracias á Sor Marta Dubol, Hermana de la Caridad, Directora del hospital provincial de Santa Isabel de esta ciudad y á la persona caritativa que por su mediacion pone á disposicion del Ayuntamiento 250 pesetas para mejorar la calzada que de la plaza de la Leña conduce á dicho establecimiento, acordando que la comision respectiva oiga á dicha señora y proponga la clase de obra que haya de hacerse.

Pasar á informe de las comisiones la instancia de Pedro Monge, que solicita terreno que agregar á su casa calle de San Lorenzo, núm. 38.

Autorizar la construccion de una cochiguera en el lado Norte de la pared del paseo del Miron á Dionisio Barrancos.

A su expediente y á lo acordado la instancia de D. J. Enrique Rueda, sobre edificacion del solar de la calle del Ferial, núm. 11.

Pasar al Sr. Ingeniero de Obras públicas encargado de la carretera de Madrid, la de Aureliano Ruiz, que solicita autorizacion para construir una casa de planta baja en el sitio denominado Los Muladares, junto á la huerta de Cornel.

Pasar á informe de la comision de Obras las instancias y planos presentados por D. Vicente Fernandez Junquera y D. Robustiano Ursa Serrano, para la edificacion de pisos segundos en las casas números 1 y 3 de la calle del Ferial.

De conformidad con lo informado por la Asesoría en la instancia de los Sres. D. Anselmo Tudela y D. Joaquin Agreda, pretendiendo indemnizacion de perjuicios por la paralización del expediente de expropiacion del molino de Enmedio, á cuyos propietarios representan, manifestando que no es responsable la corporacion que no es la encargada de tramitar dicho expediente.

Remitir el proyecto facultativo de desviacion de las aguas fecales de la cloaca arroyo de la ciudad formada por el Sr. Arquitecto municipal al Sr. Gobernador civil.

Que se proceda á la exaccion del impuesto sobre carruajes de lujo segun la relacion presentada. Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la corporacion en el mes de Febrero último.

Accediendo á la instancia de Felipe Garcia Planillo y Francisco Villares Planillo, que se establece un turno semanal entre todos los herreros vecinos de esta capital que deseen ocuparse de las obras que en dicho oficio ocurran al Ayuntamiento en lo sucesivo.

Enterada de la providencia de la Alcaldía delegando en los Sres. Tenientes de Alcaldes sus atribuciones con arreglo á los artículos 115, 116 y 201 de la vigente ley Municipal, para que cada uno en su distrito esté al frente de la administracion municipal, imponiendo las multas á que haya lugar por contravencion á las ordenanzas, acordando crear una plaza de Alguacil interino en reemplazo de D. Luis Garcia, que se encuentra físicamente impedido para desempeñar asiduamente el cargo.

Conceder á la viuda Lucia Moreno la asistencia facultativa de la beneficencia municipal, y á Saturnina Casado, Catalina Asensio y Leon Escalada la autorizacion que solicitan para implorar la caridad pública.

Ordinaria del dia 24.

Presidencia del primer Teniente Alcalde, Alcalde accidental Sr. Cuartero.

Aprobó el acta de la anterior.
 Enterado de las cartas de los Representantes en Cortes Sres. Fuenmayor y Córdova sobre el estado de la autorizacion de corta extraordinaria de maderas solicitada con destino al ferrocarril.

Aceptar el encabezamiento del impuesto de consumos por los años económicos de 1888-89, 1889-90 y 1890-91 por el mismo precio que se paga en la actualidad y ofrece la Direccion general de Impuestos en comunicacion trascrita por la Delegacion de Hacienda de la provincia.

Nombrar en comision á los Sres. Presidente y Sanchez, rogando al Asesor de la corporacion y

Presidente de la Junta gestora de ferrocarriles Don Lorenzo Aguirre, se asocie á la misma para que concurra en representacion de los derechos é intereses de la ciudad á la reunion que ha de celebrarse en la de Calatayud el dia 1.º de Abril próximo, con objeto de examinar cuanto se relaciona con el proyecto de ferrocarril de la misma á Teruel y de Teruel á Sagunto, cuya construccion ha sido autorizada por las Cortes.

Expresar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia los sentimientos de la más acendrada gratitud y reconocimiento que ha merecido por las incesantes y activas gestiones que viene practicando para obtener la autorizacion de la corta de maderas con destino al ferrocarril de Torralba á Soria, y por su mediacion en la transacion entablada para llevar á cabo el derribo del arco de Rabanera, cuyo satisfactorio resultado hace presente acompañando una comunicacion de D. Cecilio Clemente Sancho de Lezcano en que el mismo expresa la conformidad de sus representados propietarios del palacio de Alcántara de que el arco forma parte, con las condiciones estipuladas, felicitándose de haber contribuido al bien de la ciudad, acordándose darle expresivas gracias y encargar al Sr. Arquitecto municipal que practique el reconocimiento de las casas núm. 1, de la calle del Olivo y 15 de la Claustrilla é informe sobre su estado de conservacion y las medidas de precaucion que deban adoptarse al verificar la demolicion.

Autorizar á Nazario Bartolomé para edificar una casa de planta baja en el sitio de la Pedriza, con sujecion al plano aprobado á las prescripciones de las ordenanzas municipales y al pliego de condiciones que redactó el Sr. Ingeniero encargado de la carretera adyacente al mencionado sitio.

Remitir á D. José Gaspar el pliego de condiciones redactado por el Sr. Ingeniero encargado de la carreta á Logroño, para que se sujete á ellas al realizar las obras de la casa núm. 22 de la calle de San Martin.

Enterado del cumplimiento de la comunicacion del Sr. Gobernador civil interesando el expediente de reclamacion de perjuicios por la paralización del de expropiacion del Molino de Enmedio, incoado á instancia de los Sres. D. Joaquin Agreda y D. Anselmo Tudela, y remitiendo la certificacion de justiprecio del perito de dichos señores que se tramitó con arreglo á la ley.

Conceder nueva prórroga de 30 dias á D. Bernabé Lamata, para dar principio á la reedificacion de las casas núm. 7 y 9 de la calle de Santa Maria, y 12 y 14 de la del Ramillete, denegando la condonacion de la multa impuesta que tambien solicita.

Enterado del informe de la Comision de obras y ornato que dá por terminadas las de reparacion de la casa núm. 23 de la calle de Santo Tomé, que por causa de ruina se habian ordenado.

Autorizar como la expresada Comision propone las obras de ligera reforma de la fachada de la casa núm. 12 de la calle de Puertas de Pró, propia de D. Manuel Envi.

Igual autorizacion que la anterior á D. Eustaquio Ramos, respecto de su casa núm. 4 de la calle del Instituto.

Reclamar títulos de propiedad del terreno que cultivan los herederos de Claudio Gonzalo, y solicitó el Alcalde de barrio de el de las Casas á nombre de los vecinos de este para construir un juego de pelota.

Autorizar la reedificacion de la casa de Antonio Martinez, calle del Teatro núm. 11 con arreglo al plano aprobado y á las ordenanzas.

Enterado de la comunicacion fecha 20 del actual del Sr. Ingeniero encargado de la carretera de que es cruce la calle del Collado, ordenando el derribo inmediato de la casa núm. 53 de la misma, de D. Hilario Herrero y del reconocimiento facultativo proveído por la Alcaldía.

Autorizar la construccion de una casa de planta baja en el sitio «los muladares» junto á la denominada huerta de Cornel, á Aureliano Ruiz, sujetándose á las ordenanzas y al pliego de condiciones remitido por el Sr. Ingeniero encargado de la carretera inmediata.

De conformidad con lo informado por el Director de la Academia municipal de música en la instancia de D. Isidro Robles, admitir en clase de alumno de aquella al joven Aurelio, hijo de éste.

Ver de que se arreglen los instrumentos que el mencionado Director pide se repongan.

Librar 500 pesetas de la consignacion del presupuesto para gastos de la Escuela de Artes y Oficio de esta ciudad que interesa el Sr. Presidente de su junta de gobierno D. Eduardo Peña.

Manifiestar á la consulta de los Profesores Don José Harro y D. Millán Borque, encargados de la escuela, que se den por terminadas las clases en la misma y puede procederse á su clausura.

Enterado del parte del Visitador de Montes de ciudad y Tierra D. Sixto García sobre el estado de los mismos.

Cursar informada favorablemente al Sr. Gobernador la instancia de D. Andrés García, solicitando conmutacion de ganados en el aprovechamiento de pastos del monte Toranzo que tiene arrendado.

Que se oficie al Visitador de Montes citado para que informe sobre varios expedientes de deslinde de terrenos de ciudad y Tierra.

Aprobar el programa para la verificacion de la procesion del Santo Sepulcro en el próximo dia de Viernes Santo, presentado por el Sr. Marqués de la Vilueña y otros señores Hermano mayor y cofrades respectivamente de la del «Santo Entierro de Cristo», dándole gracias por su religiosa iniciativa.

Manifiestar á D. Francisco Jimenez Manrique y consortes el acuerdo recaído en su anterior instancia, y que la Corporacion, habiendo exigido á los depósitos de comerciantes el cumplimiento de las condiciones preceptuadas por el siguiente reglamento provisional de consumos, se ocupa en facilitar un local capaz para el triple objeto de alhóndiga, depósito administrativo de consumos y otro para la pernoctacion de carros que lleguen á la poblacion despues de cerrarse los fielatos.

MODAMIO.

Adoptado en legal forma el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos inclusa la sal para cubrir el encabezamiento de consumos con la Hacienda, recargo municipal y cobranza ó conduccion en el próximo año económico de 1888 á 1889, se anuncia la subasta de dicho arriendo para el dia 15 de Mayo próximo y hora de las once á doce de la mañana, bajo el tipo de 1.083 pesetas 12 céntimos á que ascienden aquéllos, cuyo acto tendrá lugar ante el Ayuntamiento y en su sala de sesiones, con entera sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda el dia 25 del propio mes, hora y local citados, bajo las mismas bases y condiciones que el primero.

Modamio, 25 de Abril de 1888.—El Alcalde, Bernardino Mozas.

ESCOBOSA DE ALMAZAN.

El amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial de este distrito para el año económico próximo de 1888 á 89, formado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde de los 15 primeros dias siguientes al en que este anuncio sea publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales y de ningun modo despues se admitirán reclamaciones.

Lo que para conocimiento de los contribuyentes interesados se anuncia al público á fin de que despues no puedan alegar ignorancia.

Escobosa de Almazan, 26 de Abril de 1888.—El Alcalde, Eusebio Elvira.

EL COLLADO.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confeccion del reparto de la contribucion territorial en el año económico de 1888 á 89, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presentarán en esta Alcaldía dentro de los 15 dias siguientes al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de alta y baja que haya sufrido su riqueza imponible con arreglo á las disposiciones vigentes; pues pasado dicho periodo no serán admitidas.

Collado, 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Martin Fernandez.

VIZMANOS.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de

un número igual de los mayores contribuyentes del mismo, ha acordado en la sesion de este dia el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales para el año económico de 1888 á 89, señalándose para la primera subasta el dia 12 del próximo mes de Mayo de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial de este distrito; y si no hubiere licitadores en la primera subasta se celebrará segunda y última el dia 19 del mencionado mes de Mayo á la misma hora designada para la primera y en el expresado local.

La cantidad que ha de servir de tipo será la que en el expediente conste en el dia designado para la subasta, la cual deja hoy de consignarse por las alteraciones que puedan resultar en los proyectos de ley que sobre este ramo hay presentados á las Cortes constituyentes.

Vizmanos, 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Juan García.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al próximo ejercicio económico de 1888 á 1889, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones y bajas ocurridas desde la confeccion del apéndice del actual año económico, debiendo hacer constar que dichas relaciones vendrán extendidas con arreglo á los formularios insertos en el *Boletín oficial* número 8, correspondiente al dia 18 de Enero último y en papel del sello de oficio ó reintegradas con un sello móvil de 10 céntimos; y en cuanto á la traslacion de las fincas de dominio harán constar la insercion del Registro de la propiedad y haber satisfecho los derechos de trasmision necesarios, sin cuyos requisitos no serán admisibles, así como tampoco las que se presenten despues del tiempo prefijado.

Vizmanos, 26 de Abril de 1888.—El Alcalde, Juan García.

SAN LEONARDO.

Acordado por el Ayuntamiento á igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1888 á 89, éste tendrá lugar el dia 15 de Mayo á las 10 de su mañana en la sala de sesiones y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y si en el dia señalado no hubiese postor se celebrará otra segunda subasta el dia 23 del citado mes de Mayo.

El tipo de la subasta lo es de 8.164 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro, sal, 3 por 100 de cobranza y conduccion y el 100 por 100 para atenciones municipales.

San Leonardo 21 de Abril de 1888.—El Alcalde, Francisco Encabo.

LA ALAMEDA.

Esta corporacion asociada de igual número de contribuyentes, en sesion ordinaria de este dia, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1888-89; tendrá efecto la subasta á los 6 dias de aparecer este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, en la sala consistorial á las ocho de la mañana, verificándose otra segunda, caso de no haber postor en la 1.^a á los ocho dias siguientes á la misma hora.

La cantidad que ha de servir de tipo, será la que consta en el expediente en aquel dia, omitiéndose fijarla hoy, toda vez que, debido á los proyectos de ley presentados á las Cortes sobre este ramo, pudiera resultar alteracion.

Alameda 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pedro Rebollar.

VILLAR DE MAYA.

Habiendo acordado el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito municipal para el año económico de 1888 á 89 por el cupo para el Tesoro recargos municipales, 5 por 100 de partidas fallidas y 3 por 100 de cobranza, se ha señalado el primer remate el dia 15 de Mayo próximo y hora de las 11 de la mañana en la sala consistorial, y si no

hubiese licitadores, la segunda tendrá efecto el dia 22 del propio mes á la misma hora; la cantidad que servirá de tipo es la que aparece en dicho expediente sin perjuicio de las alteraciones que pueda resultar en los proyectos presentados sobre este ramo al que ha de sujetarse el licitador, á cuyo efecto se tendrá de manifiesto el pliego de condiciones.

Villar de Maya 25 de Abril de 1888.—El Alcalde, Roman Carrillo.

ALENTISQUE.

El Ayuntamiento de este distrito en union de un número igual de contribuyentes tiene acordado en pública subasta el cupo del impuesto de consumos para el ejercicio del año próximo venidero de 1888 á 89, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la corporacion municipal.

El primer remate tendrá lugar en la sala capitular el dia 6 de Mayo próximo á las diez de la mañana, y si no diese resultado, se celebrará segundo y último á los ocho dias siguientes á la misma hora que el primero.

Alentisque 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Doroteo G. Martinez.

SAUQUILLO DE PAREDES.

Adoptado en legal forma el medio de arriendo á venta libre de todas las especies de consumos incluso la sal, para cubrir el encabezamiento de consumos con la Hacienda, recargo municipal y cobranza ó conduccion en el próximo año económico de 1888 á 89, se anuncia la subasta de dicho arriendo para el dia 15 de Mayo próximo y de once á doce de la mañana bajo el tipo de 1.016 pesetas 96 céntimos á que ascienden aquéllos, cuyo acto tendrá lugar ante el Ayuntamiento y en su sala de sesiones con entera sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentaren licitadores se celebrará otra segunda el dia 25 del propio mes, hora y local citado, bajo las mismas bases y condiciones que el primero.

Sauquillo de Paredes 25 de Abril de 1888.—El Alcalde, Fidel Anton.

DURUELO.

El Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado optar por el arriendo á libre venta de las especies de consumos, cereales y sal para el año económico de 1888-89, verificando la primera subasta el dia 13 de Mayo próximo á las once de la mañana, y la segunda y última el dia 20 del mismo á igual hora.

Duruelo, 28 de Abril de 1888.—El Alcalde, Ildefonso Albina.

LA CUENCA.

Adoptado por el Ayuntamiento á igual número de asociados contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y sus recargos autorizados para el año económico de 1888-89, cuyo remate tendrá lugar á los 10 dias de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia en su casa consistorial á las diez de la mañana, con sujecion á la instruccion del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto, celebrándose la segunda subasta si fuere necesario á los 8 dias siguientes de la primera, á la misma hora y local designado.

La Cuenca, 29 de Abril de 1888.—El Alcalde accidental, Domingo Soria Calvo.

VALTAJEROS.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos y cereales para el año económico de 1888-89, incluso los recargos autorizados, y se señala para la subasta el dia 13 del próximo mes de Mayo de once á doce de su mañana en esta sala consistorial, y si no hubiere licitador en la primera subasta se celebrará segunda y última el dia 16 del expresado mes de Mayo, á las mismas horas y en dicho sitio. La cantidad que ha de servir de tipo será la que en el expediente conste en aquel dia, la cual deja hoy de fijarse por la alteracion que pueda resultar en los proyectos de ley que sobre este ramo hay presentados á las Cortes constituyentes.

Valtajeros, 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Basilio Corchon.

INES.

Este Ayuntamiento y Junta de asociados ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo ejercicio de 1888-89, habiendo señalado para el primer remate el 13 de Mayo próximo de doce á una de su tarde, y de no haber en éste licitadores tendrá lugar el segundo y último remate el día 20 del mismo á la misma hora, todo con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la corporación donde podrán enterarse aquéllos que lo deseen.

Ines, 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Eulalio Barrios.

PORTILLO.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia é igual número de contribuyentes asociados al mismo que representan todas las clases del vecindario el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo de consumos, cereales y sal en el año económico próximo de 1888-89 y demás recargos municipales sobre el mismo que la ley autoriza, se hace saber que á los cuatro días de aparecer inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á las cinco y media de su mañana se celebrará la primera subasta en la casa consistorial ante el Ayuntamiento pleno, y no presentándose licitador se celebrará segunda y última subasta á los otros 4 días á la misma hora.

El pliego de condiciones para dicho remate se hallará de manifiesto en la Secretaría de la corporación, lo cual se hace público á los efectos de instrucción.

Portillo, 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Marcos Millan.

ROYO Y DERROÑADAS.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo ejercicio de 1888-89, se ha señalado para el primer remate el día 13 de Mayo próximo en la sala consistorial, de diez á doce de la mañana. Si no se presentasen licitadores se celebrará otra segunda subasta el día 20 del mismo y á la propia hora y local.

El pliego de condiciones se hallará expuesto en la Secretaría para que puedan enterarse aquéllos que lo deseen.

Royo y Derroñadas, 29 de Abril de 1888.—El Alcalde, Agustín Romero.

VILLARIJO.

El Ayuntamiento que presido en sesión del 29 del actual ha acordado el arriendo de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1888 á 89, celebrándose la primera subasta el día 13 del corriente, á las 8 de la mañana, si en esta no hubiese licitadores, se celebrará segunda y última á los 8 días siguientes de la primera.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarijo 1.º de Mayo de 1888.—El Alcalde, Gregorio Perez.

CABRERIZA.

D. Melchor Calvo García, Alcalde Constitucional, Presidente del mismo Ayuntamiento,

Hago saber: Que para la formación del apéndice al amillaramiento que servirá de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1888 á 89, se tiene acordado la presentación de relaciones de altas y bajas en la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, por todos los individuos inscritos en el repartimiento del actual ejercicio; las cuales se presentarán en la Secretaría de la referida corporación dentro del plazo improrrogable de 15 días, contados desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Cabreriza 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Melchor Calvo.

Por el referido Ayuntamiento y Junta de asociados, se ha acordado el arriendo, á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado á este distrito, recargo municipal y premio de cobranza en el año económico de 1888-89, señalando su primer remate á los 8 días,

contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; y si no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda y última subasta dentro de los 15 días siguientes al primer remate, en la Secretaría de dicha corporación y hora de las 11 á 12 de su mañana.

Cabreriza 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Melchor Calvo.

SARNAGO.

El Ayuntamiento y Junta que presido, tiene acordado el arrendamiento de las especies de consumos para el año económico de 1888 á 89; señalando para la primera subasta el día 13 del próximo mes de Mayo, y si no hubiese licitadores se celebrará la segunda subasta el día 20 del mismo. No se fija hoy cantidad para la subasta por las alteraciones que pueda sufrir la contribución del ramo á que corresponde.

Sarnago 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Francisco Vallejo.

MIÑO DE MEDINA.

El Ayuntamiento de este distrito y asociados, han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para cubrir el cupo y recargos durante el año de 1888 á 89, cuyo importe y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporación. El remate tendrá lugar en esta casa consistorial á las 10 de la mañana del día 15 de Mayo próximo, y si no ofreciere resultado se celebrará otro segundo y último en dicho local y hora el día 20 del mismo.

Miño de Medina 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Patricio Blanco.

CUBO DE LA SOLANA.

Adoptado por el Ayuntamiento y asociados el medio de arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para cubrir el encabezamiento en el próximo ejercicio de 1888-89, se ha acordado tenga lugar la primera subasta el día 18 de Mayo próximo á las doce de la mañana en la sala consistorial, y la segunda el día 25 del mismo en dicho local y hora expresada, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la corporación.

Cubo de la Solana, 29 de Abril de 1888.—El Alcalde Presidente, Joaquín Alonso.

LERIA.

Acordado por el Ayuntamiento, é igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito municipal para el año de 1888 á 89, se ha señalado para el primer remate el día 20 del actual en la sala consistorial, y no produciendo resultado se celebrará segunda el día 30 del mismo, ambos á las diez de su mañana.

Leria, 1.º de Mayo de 1888.—El Alcalde, Abdon Martínez.

SAN ANDRES DE ALMARZA.

Por término de ocho días estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento formado para la derrama de contribución territorial y ejercicio próximo de 1888 á 1889.

Lo que se hace saber por este medio á fin de que los contribuyentes incluidos en él puedan pasar á enterarse y reclamar de agravio si resulta habérselos inferido.

San Andrés de Almarza, 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Miguel Santana.

ATAUTA.

El Ayuntamiento que presido é igual número de asociados, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado á este distrito, recargo municipal y premio de cobranza, en el próximo ejercicio de 1888 á 89 señalando para el primer remate el día 10 del próximo mes de Mayo á las 12 de su mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, y si no se presentaran licitadores se celebrará otro segundo y último remate el día 20 del mismo en el mismo sitio y hora señalada, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Atauta 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Lorenzo Maluenda.

EDICTO.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Comisario D. Joaquín Vicen, en la quiebra del comerciante D. Pascual Ramon-Frauca, vecino de esta población, se sacan á la venta en pública subasta con la rebaja del 40 por 100 de precio de factura todos los efectos que constituyen la quiebra. La subasta tendrá lugar el día 12 del actual á las dos de su tarde en la plaza de la Leña, núm. 10, planta baja, donde los efectos se hallan al público de manifiesto.

Se sacan también á la venta en pública subasta con la rebaja del 40 por 100 de la tasación los bienes particulares del quebrado, y son los siguientes:

Una mesa de nogal, tasada en 30 pesetas.
Otra id. de pino, en 5 id.
Un armario, en 18 id.
Seis sillas de anea, en 12 id.
Dos baules forrados de badana y hule, en 20 id.
Una mesa camilla, vestida de tela encarnada ó bayeta, en 16 id.
Un taburete de madera, en 3 id.
Una mesa redonda de pino, en 45 id.
Un estante viejo, en 16 id.
Una mesa bastante estrecha, en 6 id.
Otros dos baules también forrados, en 24 id.
Una silla de madera de pino, en 2 id.
Una lampara con su tubo y su lira, en 10 id.

Ciudad y término de Soria.

Un molino harinero titulado el Molinillo, en la calle del Puente, sin número, construido de mampostería ordinaria y adobe, compuesto de dos molares con rodetes de hierro y limpia en buen estado de conservación; ocupa una superficie de 70 metros 59 centímetros cuadrados, y linda al Norte y Este con paso al molino y al lavadero; Sur y Oeste, con el río Duero, en 7.000 pesetas.

Un taller de carretería, sito en las inmediaciones de esta ciudad, en la carretera de Francia, construido de mampostería ordinaria, con una extensión superficial de 141 metros cuadrados; lindante al Norte terreno erial; Sur y Este, esta hacienda, y Oeste, con la carretera, en 2.250 peetas.

Un jardín con su casilla, con colmenar, conteniendo éste doce hornos, sito en dicho sitio, con cerramiento de mampostería ordinaria, tiene una superficie de 106 metros 32 centímetros cuadrados. El jardín con su pozo y varios árboles frutales mide una extensión superficial de 496 metros 19 centímetros cuadrados; linda al Norte y Este terreno erial; Sur, jardín de herederos de D. Eustasio Hernandez, y Oeste, con la carretera de Francia, en 2.125 pesetas.

Una casa en la calle del Puente, señalada con el núm. 19, que consta de planta baja y piso principal, ocupa una superficie de 65 metros 84 centímetros cuadrados, y linda al Norte propiedad de Don Lorenzo Aguirre; Sur, calle; Este, medianería de D. Lorenzo, y Oeste, con un paso, en 1.500 pesetas.

Una tierra en el Peralejo, de secano y segunda calidad, de cabida de catorce fanegas, once celemines y un cuartillo de marco provincial; que linda al Norte propiedad de D. Anselmo Latorre; Sur, término de Caserío de Valondo; Este, Apolinar Hernandez y otros; Oeste, dicho D. Anselmo, Don Andrés Camana y caserío de Maltoso, tasada en 750 pesetas.

La subasta de estos bienes tendrá lugar en el expresado local el día 23 del citado mes á las dos de la tarde; previniéndose que nadie podrá tomar parte en ella sin consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de la misma.

Soria, 3 de Mayo de 1888.—El Escribano, Gabriel Rodríguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PÉRDIDA.—El día 25 de Abril último se extravió una galga negra con varetas rojas en la piel, morro y las cuatro extremidades negras, de un año. La persona que sepa su paradero la entregará á Francisco Gomez, vecino de Almenar, quien abonará los gastos y gratificará el hallazgo.

Soria:—Imprenta provincial.